



FEDERACION METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

REGLAMENTO DEPORTIVO

MONOMARCA FIAT RIO DE LA PLATA

2022

[Handwritten signature]



ARTICULO	TITULO	PÁGINA
1	Fiscalización	2
2	Vigencia	2
3	Reglamentaciones	2
4	Obligaciones del Organizador	2
5	Autoridades Deportivas	3
6	Cobertura Médica	3
7	Cantidad de Competencias	3
8	Vehículos Admitidos	4
9	Mínimo de Participantes	4
10	Puntaje	4
11	Proclamación del Campeón	5
12	Numeración	5
13	Asignación de Boxes	5
14	Licencias Deportivas	5
15	Inscripciones en las Pruebas Campeonato	6
15.1	Inscripciones Pilotos Suplentes y Cambio de Conductor	7
16	Verificaciones Previas	7
16.1	Pasaporte Técnico	7
16.2	Características de los Eventos	7
16.3	Reunión de Pilotos	7
17	Entrenamientos	8
18	Interrupción de un Entrenamiento	8
19	Tandas de Clasificación	8
19.1	Tanda de Superclasificación	9
20	Falsa Largada	9
21	Series Clasificatorias	10
21.1	Semifinales	11
21.2	Repechaje	11
22	Prueba Final	11
22.1	Armado Grilla Prueba Final	11
23	Recorrido Mínimo Para Obtener Puntos	12
24	Puntuación en Pruebas Suspendidas	12
25	Procedimiento de largada en movimiento	12
25.1	Largada Detenida	12
25.2	Largada Pista Húmeda	13
26	Vehículo Despistado	13
27	Amonestaciones y Apercibimientos	13
27.1	Penalizaciones	13
28	Tiempo para realizar denuncias, apelaciones y reclamaciones	13
29	Reclamaciones	14
30	Apelaciones	14
31	Control Técnico Final	14
32	Combustible	14
33	Control Combustible	14
34	Cambio de Motor	15
35	Rescate de Vehículos	15
36	Prohibido Terminantemente	15
37	Obligaciones del piloto al finalizar la competencia	15
38	Última carrera del Año	16
39	Pesaje del vehículo	16
40	Binomios	16
41	Licencias Pilotos Debutantes	16
42	Liso y sensor	16
43	Control de Alcoholemia	17
44	Cámaras de video y equipos de radiocomunicación	18
45	Código de Banderas	18



FEDERACION METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

MONOMARCA FIAT RIO DE LA PLATA **REGLAMENTO DEPORTIVO** **CAMPEONATO DE PILOTOS** **AÑO 2022**

Art. 1. FISCALIZACIÓN:

El Campeonato Zonal de Pilotos Año 2022 correspondiente a la categoría **MONOMARCA FIAT RIO DE LA PLATA** será fiscalizado por la **Federación Regional de Automovilismo Deportivo Metropolitana**.

Art. 2. VIGENCIA:

El presente reglamento entra en vigencia **el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.**

Art. 3. REGLAMENTACIONES:

Serán de aplicación todas las reglamentaciones y regulaciones dictadas por el Ente Fiscalizador (E.F), los contenidos en el R.D.A., las Prescripciones Generales Zonales (PGZ), los aquí detallados y los que se legislen en el futuro. -

Art. 4. OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR:

El organizador de competencias para el campeonato Zonal de **MONOMARCA FIAT RIO DE LA PLATA**, debe cumplimentar los siguientes requisitos mínimos básicos:

Ser una asociación o club afiliado a la Federación Regional de Automovilismo Deportivo Metropolitana de la C.D.A. del A.C.A.

Presentar con una anticipación mínima de quince (15) días el Reglamento Particular de la Prueba, el organigrama del evento.

Manual de Seguridad para ser aprobados por la F.R.A.D. Metropolitana al comienzo del calendario anual.

El Manual de Seguridad se presentará detallando los servicios de seguridad, equipos de banderilleros y bomberos que actuarán, acompañado de un plano del escenario con la ubicación y cantidad de los mismos.

Con cinco (5) días de anticipación deberán remitir póliza y comprobante de pago a la F.R.A.D. Metropolitana del Seguro de responsabilidad civil para espectadores del espectáculo.

El incumplimiento de los requisitos enumerados en tiempo y forma implicará la no autorización de la competencia por parte de la F.R.A.D. Metropolitana.

Art. 5. AUTORIDADES DEPORTIVAS:

Durante todo el transcurso del Campeonato los Oficiales Deportivos, que actuarán en cada una de las competencias serán:

DESIGNADAS POR EL ORGANIZADOR

- Director de la Prueba y Adjunto
- Comisario de boxes y Adjunto
- Comisarios de pista
- Jefe de Seguridad
- Jefe de Servicio Medico
- Banderilleros
- Cronometraje

DESIGNADOS POR LA F.R.A.D. METROPOLITANA

- Comisarios Deportivos
- Comisarios Técnicos
- Administrativos

Todas las autoridades deportivas actuaran en cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el capítulo "X" y concordantes del R.D.A. y lo determinado en el Reglamento de Campeonato y el correspondiente R.P.P.

Art. 6. COBERTURA MÉDICA:

Todos los pilotos en el momento de la Verificación Previa a la carrera deberán poseer obligatoriamente cobertura médica para el caso de accidentes en competencias automovilísticas

Solamente serán aceptados los sistemas de medicina prepaga si son presentados con un certificado (con firmas certificadas por Escribano Público) de cobertura especial para competencias automovilísticas emitida por el prestatario, y que diga expresamente que cubre las "competencias automovilísticas disciplina deportiva de alto riesgo".

Quien no disponga de cobertura médica acreditando su vigencia no podrá participar en la competencia.

Art. 7. CANTIDAD DE COMPETENCIAS:

El campeonato estará compuesto por **doce (12)** competencias incluidas en el calendario deportivo publicado en el anexo adjunto autorizado por la F.R.A.D. METROPOLITANA. Este número de pruebas podrá ser reducido hasta un mínimo de **diez (10)** pruebas finales puntuables, en caso de que alguna de las competencias programadas resultare imposible de realizar, por causas comprobada fehacientemente por la F.R.A.D. Metropolitana.

Deberán desarrollarse el sesenta por ciento (60%) de las carreras en circuitos de asfalto y el cuarenta por ciento (40%) en circuitos de tierra. La única excepción se realizará en el caso de que el número de competencias sea impar, en ese caso podrá desarrollarse una (1) competencia más en asfalto o en tierra.

Podrán realizarse hasta cuatro (4) carreras especiales.


OSCAR MILANI
PRESIDENTE
FRAD METROPOLITANA



La metodología será determinada por Reglamento Particular de la Prueba (RPP) y no podrán disputarse en las tres últimas competencias del Campeonato.

Una o más de las competencias especiales antes mencionadas se podrán realizar con pilotos invitados.

El total de los puntos obtenidos por el piloto invitado le serán adjudicados al titular, no siendo válida para el campeonato como carrera ganada por el titular.

En la competencia con pilotos invitados el puntaje será el previsto en el R.P.P. Pero nunca podrá ser superior al doble de lo determinado en el Art. 10 pruebas Finales.

Art. 8. VEHÍCULOS ADMITIDOS:

Todos aquellos que se hallen encuadrados en la **Reglamentación Técnica de la categoría MONOMARCA FIAT RIO DE LA PLATA.**

Art. 9. MÍNIMO DE PARTICIPANTES:

Para que la Prueba Final otorgue puntaje para el Campeonato Zonal, deberá largar un mínimo de **DIEZ (10) automóviles de la categoría.**

Para determinar la cantidad mínima serán considerados solamente los vehículos que por sus propios medios mecánicos se ubiquen en la grilla a disposición del largador y aquellos que hayan concretado la largada desde boxes, saliendo de este sector (Art. 6 P.G.C.P. del R.D.A.)

Art. 10. PUNTAJE:

Se le asignará **1 punto** a quien obtenga el **1º puesto** en clasificación.

En las **SERIES** se asignará el siguiente puntaje:

<u>PUESTO</u>	<u>PUNTOS</u>
1º	5
2º	4
3º	3
4º	2
5º	1

En las **PRUEBAS FINALES** se asignará el siguiente puntaje:

<u>PUESTO</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>PUESTO</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>PUESTO</u>	<u>PUNTOS</u>
1º	30	6º	16	11º	6
2º	25	7º	14	12º	5
3º	22	8º	12	13º	4
4º	20	9º	10	14º	3
5º	18	10º	8	15º	2

Todo piloto que haya engrillado en la prueba final y aun cuando no hubiera recorrido el 75% de las vueltas cumplidas por el ganador, y no esté dentro de los puestos puntuables, obtendrá 1 punto.

En carreras de tierra cuando el número de autos clasificados no supere los veinte (20) autos se otorgará puntaje y medio. Cuando el número de autos clasificados supere los veinte (20) autos, se otorgará puntaje simple.

Handwritten signature or initials.



En la última competencia de la temporada se otorgará un 50% más de los puntos dispuestos en el presente reglamento.

Para la adjudicación de los puntos estipulados para la Prueba Final, el piloto tendrá que haber completado el 75% de vueltas cumplidas por el ganador.

Art. 11. PROCLAMACIÓN DEL CAMPEÓN:

Obtendrá el título aquel piloto que hubiera logrado la mayor cantidad de puntos en el PLAY OFF, cumpla con las condiciones de haber ganado por lo menos una Prueba Final y que hubiera participado por lo menos en una carrera de tierra.

En caso de empate, en el que hubiera dos o más pilotos con la misma cantidad de puntos, el desempate se hará a favor del que hubiera logrado mayor número de primeros puestos. Si aun así no se definiera las posiciones, corresponderá el primer puesto a quien haya obtenido mayor número de segundos puestos, luego terceros y así sucesivamente.

En caso de continuar el empate logrará la mejor posición quien haya obtenido antes la mejor ubicación.

PLAY OFF:

A partir de la 8º (octava) fecha del presente campeonato se aplicará el sistema PLAY OFF, que consta de los siguientes puntos:

- Se tomarán las 5 (cinco) últimas competencias del campeonato actual.
- Participaran los 20 (veinte) primeros pilotos ubicados en el presente campeonato hasta la 7º (séptima) fecha incluida.
- No hay mínimo de carreras corridas para ingresar al PLAY OFF. Ingresan al mismo los 20 (veinte) primeros pilotos del Campeonato hasta la 7º (séptima) fecha inclusive.
- PUNTUACION: Se otorgarán 7 (siete) puntos al puntero del campeonato al término de la fecha 7º (séptima) y además se le asignarán 4 (cuatro) puntos extras por carrera ganada en la etapa regular a cada piloto que haya logrado su ingreso sin importar el puesto. Los restantes participantes del sistema PLAY OFF que no hayan logrado victoria, comenzaran con 0 (cero) puntos. La asignación de puntos por competencia realizada será la que actualmente se utiliza en la categoría.
- En la última competencia de la temporada, se otorgará un 50 % más de los puntos dispuestos en el presente reglamento.
- Al ganador del PLAY OFF se le asignaran 100 (cien) puntos más, al total de los puntos obtenidos al finalizar la disputa del campeonato 2022.
- El ganador del PLAY OFF (Campeón de la Monomarca Fiat Rio de la Plata) será aquel piloto que reúna más puntos en las últimas 5 competencias del campeonato actual
- Para coronarse Campeón, el piloto deberá ganar al menos una competencia como lo indica el presente campeonato, antes o durante el PLAY OFF.
- Los pilotos restantes que participan del sistema PLAY OFF como los que no ingresaron en el mismo, quedaran posicionados en el presente Campeonato de acuerdo al puntaje general obtenido al cierre del mismo.
- Cinco de "ULTIMO MINUTO" al finalizar la fecha 11(once) los cinco mejores pilotos de la tabla general sin tener en cuenta a los 20 (veinte) integrantes (ya clasificados) del PLAY OFF, se incorporarán a la misma, a los efectos de su definición en la última fecha.

- Se deja constancia de que, en caso de reducirse alguna fecha por causales de fuerza mayor, y autorizada por la Federación Metropolitana, dicha reducción se realizara de la etapa del PLAY OFF.

Art. 11. 1 HANDICAP POR PESO

El hándicap por peso es el agregado al peso del vehículo de un determinado piloto, según la clasificación obtenida en las distintas pruebas de un campeonato, independientemente de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Técnico

Los valores de carga y descarga se establecen y se aumentan según lo reglamentado en el presente artículo.

El piloto que se adjudique una competencia final en el 1ro, 2do y 3er puesto deberá cargar a partir de la competencia siguiente en la que participe, con 30 kg (1er puesto) 20 kg (2do puesto) y 10 kg (3er puesto), el máximo de kg que podrá cargar un piloto es de 50 kg en todo el campeonato.

Se aplicarán de acuerdo a los resultados obtenidos en pista a los tres primeros clasificados con prescindencia de las sanciones deportivas o técnicas aplicadas con posterioridad a la competencia.

El hándicap por peso es independientemente de lo que pese el piloto con su auto de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento técnico. Ejemplo: Si el auto con piloto incluido pesa 920 kg el hándicap por peso por piloto es a partir de lo que peso.

El lastre deberá estar en el espacio que dejo el habitáculo derecho y se atornillará a una planchuela, soldada al ángulo inferior derecho de la jaula, debidamente asegurado, CON UN BULON DE ALTA RESISTENCIA CON TUERCA HACIA ARRIBA, AGUJEREO para que pase el precinto, el lastre debe ser de plomo y se identifica con color ROJO.

Todos los pilotos que recibieron hándicap por peso lo descargarán cuando termine el campeonato e iniciaran el próximo campeonato sin hándicap.

Art. 12. NUMERACIÓN:

Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar en el lugar indicado el número identificador que les haya sido asignado por el E.F.

Las cifras que conforman el número de competición serán de color blanco, con un trazo de cuatro (4) cm de ancho y 25 de altura, sobre un fondo de color negro, el que deberá ser como mínimo de 30 cm por 30 cm, colocado en el sector de ambos vidrios laterales traseros. No podrá tener ningún tipo de publicidad cercana que dificulte su perfecta visión.

Asimismo, en el frente de la trompa o en el parabrisas, lado derecho de cada vehículo, deberá estar pintado ese número, con un trazo menor, dentro de un círculo, negro, que tenga un diámetro mínimo de doce (12) cm y los números en color blanco, diferenciándose claramente del color de la carrocería o de las publicidades cercanas.

El dibujo de los números debe ser con un trazo simple, sin ningún tipo de aditamentos.

Además de lo estipulado en el presente artículo los vehículos podrán inscribir sus correspondientes números en las puertas.

Durante el campeonato 2022 la asignación de números a pilotos no rankeados será obligatoriamente en forma correlativa a partir del último número rankeado anterior.

Art. 13. ASIGNACIÓN DE BOXES:

Será efectuada por la asociación dentro del sector que le fuera asignado a la categoría por el organizador.

Art. 14. LICENCIAS DEPORTIVAS:

Para tener derecho a recibir puntos para el Campeonato Zonal 2022 los pilotos deberán poseer licencias deportivas otorgadas por la F.R.A.D. Metropolitana.

En el caso de competir algún piloto con licencias de otras F.R.A.D., el mismo tendrá derecho a los premios que le corresponden por su clasificación, pero, a los efectos del puntaje su ubicación no será tenida en cuenta, asignándole los puntos correspondientes a los pilotos con licencias de la F.R.A.D. Metropolitana que le siguieran en las clasificaciones puntuables.

Podrán competir en estas condiciones una sola vez en el presente torneo.

Es obligación de los Pilotos y Concurrentes al hacer el trámite de licencias, proceder a la entrega de las fotos y certificados de aptitud física emitida por las entidades reconocidas por esta FRAD.

Toda licencia que sea emitida en forma provisoria, tendrá solamente validez por una competencia, una vez transcurrida la misma no será autorizada su participación hasta que no se complete el trámite definitivo.

Les será aceptado los tramites o gestión relacionada con licencias deportivas en el escenario donde se disputará la prueba, o también el mismo podrá ser gestionado con la debida anticipación en la secretaria de la F.R.A.D. Metropolitana (en cualquiera de sus filiales).

Art. 15. INSCRIPCIONES EN LAS PRUEBAS DEL CAMPEONATO:

En cada competencia los concurrentes y/o pilotos deberán formalizar su inscripción de acuerdo a lo dispuesto en el R.D.A., teniendo especialmente en cuenta que:

Los Pilotos para poder inscribirse deberán indefectiblemente contar con licencias deportivas de acuerdo a lo mencionado en el artículo 14.

Las inscripciones deberán efectuarse en el lugar que designe la categoría **MONOMARCA FIAT RIO DE LA PLATA** tres días antes de la prueba final y/o en la **F.R.A.D. Metropolitana** hasta las 20 horas del mencionado día.

La categoría **MONOMARCA FIAT RIO DE LA PLATA** deberá ratificar ante la F.R.A.D. Metropolitana dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de inscripciones la nómina de inscriptos.

La categoría **MONOMARCA FIAT RIO DE LA PLATA** podrá cobrar un derecho de inscripción de hasta **pesos cincuenta mil (\$50.000)** a sus asociados y hasta un doscientos por ciento (200%), más de dicho monto a quienes no se encuentren en esa condición.

Quien esté inscripto y no participe de la competencia perderá todo derecho a reclamos sobre el importe abonado por este concepto.

El piloto que no haya cumplido con este requisito en tiempo y forma, será pasible de las sanciones que estipula el **R.D.A. en el Art. 12° de las P.G.C.P.**

El piloto que tenga pagos pendiente anteriores (con el ente fiscalizador) no podrá efectuar su trámite administrativo hasta tanto no regularice la situación.

El inscripto tomara parte en la manifestación deportiva de automovilismo a su exclusivo riesgo y libera al Organizador y al Ente Fiscalizador, así como a sus miembros y/o empleados de toda responsabilidad por daños materiales o personales que puedan sufrir y ocasionar con motivo de su participación en la prueba.

Todo concurrente o piloto que al realizar su inscripción formulará una falsa declaración en los datos solicitados, será considerado nula y sin efecto. Los Comisarios Deportivos de la F.R.A.D. Metropolitana que adviertan las irregularidades sancionara a los firmantes con la pérdida del derecho a participar, la exclusión de la competencia y la desclasificación conforme al momento en que se advierta la falsa declaración, debiendo adoptarse la medida inmediatamente de conocida aquella falta. Estas sanciones no excluyen las otras que pudieren corresponder.

Art. 15.1 INSCRIPCIONES PILOTOS SUPLENTES Y CAMBIO DE CONDUCTOR INSCRIPTO:

Ver Art. 12.1 y 12.2 del R.D.A. (Prescripciones para competencias en pista).

Art. 16. VERIFICACIONES PREVIAS:

Las Verificaciones Previas, tanto Administrativa como Técnica se realizarán el día establecido para el inicio de las Pruebas Oficiales en el horario que establezca el Organigrama de la Competencia, cumpliendo con lo establecido en las Prescripciones para Competencias Zonales de Pista. Todo piloto que no realice las verificaciones en los horarios determinados será sancionado con el retiro de los tiempos de clasificación y/o multa de **Pesos siete mil quinientos (\$7.500)** a criterio del Comisario Deportivo.

En la Verificación Técnica Previa y en cualquier momento del evento los Comisarios Técnicos podrán verificar los elementos de seguridad pasiva: CASCOS HOMOLOGADO FIA, BUTACAS, GUANTES, BUZO ANTIFLAMA HOMOLOGADO FIA, CAPUCHAS, BOTAS, CINTURONES y PROTECTOR CERVICAL TIPO HANS. Los mismos deben estar en perfectas condiciones de uso.

Los Comisarios Deportivos dispondrán la realización de una reunión obligatoria de pilotos, determinando lugar y hora al momento de realizar la **Verificación Administrativa**, la inasistencia de los mismos deberá estar justificada debidamente y será sancionada mediante la aplicación de una multa de **Pesos siete mil quinientos (\$7.500)**, y se duplicará con cada vez que reincida.

De no ser justificada debidamente los Comisarios Deportivos podrán aplicar otra sanción pudiendo llegar hasta la exclusión.

Art. 16.1 PASAPORTE TÉCNICO:

Cada concurrente deberá empadronar su automóvil de competición y recibirá de la Comisión Técnica de la FRAD Metropolitana, en su primera carrera un Pasaporte Técnico, el cual obligatoriamente deberá ser presentado en cada Verificación Técnica Previa o cuando le sea requerido. Será responsable sobre la falta del mismo, ausencia de algunas de sus hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.

Art. 16.2 CARACTERISTICAS DE LOS EVENTOS:

Estas se desarrollarán según los horarios establecidos en el R.P.P., siendo de la siguiente forma:

Entrenamientos, Clasificación, Serie y Final.

Art. 16.3 REUNION DE PILOTOS Y/O CONCURRENTES:

Se dispondrá la realización de una Reunión de Pilotos y/o Concurrentes o su representante acreditado antes las Autoridades de la Prueba.

La inasistencia a esta reunión será penalizada con una multa que fijen los Comisarios Deportivos, la cual por cada reiteración durante el transcurso del campeonato será duplicada, no siendo apelable y debiendo ser abonada en el momento de su notificación, no pudiendo participar de ninguna Prueba hasta que no sea cumplimentado el pago.

Art. 17. ENTRENAMIENTOS:

En la víspera de la competencia, si el organizador así lo programara, se podrán realizar entrenamientos no oficiales controlados por el organizador (no fiscalizador). Tanto para los entrenamientos no oficiales como para los oficiales, para dar cumplimiento a estas pruebas el organizador deberá habilitar el circuito con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la F.R.A.D. Metropolitana.

Terminada la Verificación Previa las Autoridades Deportivas procederán a la conformación de las tandas de entrenamiento estableciendo quien participará en cada una de ellas.

El criterio a implementar para su conformación consistirá en dividirlos de acuerdo al ranking vigente y estableciendo un orden de participación rotativo en el transcurso de campeonato.

La conformación de estos grupos se dará a conocer treinta (30) minutos después de terminada la verificación. Los participantes podrán intervenir únicamente en la tanda asignada, **no será aceptado ningún cambio.**

Cuando la capacidad del circuito así lo determine, los Comisarios Deportivos podrán conformar tres o más grupos.

Se realizará como mínimo una tanda por grupo, con una duración mínima de 10 minutos y un máximo de veinte (20) minutos.

Art. 17.1 PRUEBAS PREVIAS A LAS COMPETENCIAS.

Las pruebas previas a la primera fecha del año son libres Las pruebas previas a la primera fecha del año son libres para todos los pilotos. Prohibidas las pruebas para los 10 primeros pilotos del campeonato actual. El incumplimiento será sancionado por la Comisión Directiva, con tres (3) fechas de suspensión.

La categoría será la encargada de informar a la Frad. Metropolitana el incumplimiento de esta prohibición. Se podrán autorizar pruebas comunitarias a criterio de la categoría en conjunto con la FRAD.

Art. 18. INTERRUPCIÓN DE UN ENTRENAMIENTO:

En el caso que un entrenamiento sea interrumpido habiendo cumplido el 80% del tiempo establecido, los Comisarios Deportivos podrán darlo por terminado.

Art. 19. TANDAS DE CLASIFICACIÓN:

Para el desarrollo de esta actividad en pista, el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la F.R.A.D. Metropolitana.

Para realizar las Tandas de Clasificación los grupos estarán conformados igual que para el entrenamiento, **pudiendo cada participante salir únicamente en la tanda que le fuera asignada**. Para el caso que así no lo hiciera, para la serie clasificatoria, será ubicado a continuación de quienes cumplieron con la clasificación, salvo que la cantidad de autos máximos aprobados para el circuito no lo permitiera. - En este caso no se autorizará su participación.

De haber más de un participante en esta situación los Comisarios Deportivos realizarán un sorteo para establecer su ubicación en la grilla.

No antes de transcurridos sesenta (60) minutos de finalizado el Entrenamiento Oficial se realizará como mínimo una tanda de clasificación para cada grupo, con una duración no inferior a diez (10) minutos y / o dos (2) de cinco (5) minutos o según los cronogramas para cada competencia.

Durante el transcurso de la Tanda de Clasificación los autos participantes tienen prohibido el ingreso al interior de los boxes o al patio de boxes, la atención del vehículo se deberá efectuar en la calle de boxes. Quien no cumpla con esta disposición será sancionado con la quita de los tiempos obtenidos.

Cumplido el tiempo estipulado se mostrará la bandera a cuadros al primer auto que pase por la línea de llegada y a continuación a los demás participantes.

Finalizada la tanda o cuando un participante quiere detenerse definitivamente, deberá ingresar directamente al Parque Cerrado. A quien así no lo hiciera le serán retirados los tiempos obtenidos.

Si por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las pruebas de clasificación, el ordenamiento de largada de la prueba en cuestión se realizará según lo establecido en el Art. 22 de la P.G.C.Z. del R.D.A.

En caso de interrupción de la prueba, si se hubiera cumplido el 80% del tiempo establecido se dará por terminada la tanda, hecho que no transforma la misma en atípica.

Entre el final de la Tanda de Clasificación y la largada de la Serie Clasificatoria o Prueba Final deberá mediar un lapso de tiempo no inferior a treinta (30) minutos.

Art. 19.1. TANDA DE SUPER CLASIFICACIÓN:

SUPERCLASIFICACION: Del resultado de la primera clasificación general, los quince (15) primeros tiempos conformaran la súper clasificación. La misma se efectuará a (una) 1 sola vuelta y determinará **esos primeros quince (15) puestos de la largada**.

Art. 20. FALSA LARGADA:

En todas las competencias serán colocados Jueces de Largadas.

La penalización por falsa largada será de una sanción de recargo de tiempo, puestos o penalización boxes.

Esta penalización será comunicada al piloto en cuestión y a todos los demás participantes, mediante una pizarra negra con números blancos indicando el número de automóvil durante tres pasadas frente a la línea de llegada, el no cumplimiento ocasionará la exclusión automáticamente.

Para dar cumplimiento con la sanción el piloto deberá circular por el carril externo de boxes a una velocidad no mayor de sesenta (60) kilómetros por hora.

Si algún piloto coloca el auto fuera del lugar asignado para la largada "cajón" o se moviera mientras esta la luz roja encendida, o se moviera cuando se está por largar, será penalizado.

Art. 21. SERIES CLASIFICATORIAS:

Las series serán consideradas atípicas. El piloto deberá correr en la serie que le corresponda no permitiéndose el cambio de serie por ningún motivo.

Tendrá la finalidad de ordenar la grilla de largada de la Prueba Final, otorgando puntos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 del presente Reglamento.

Para circuitos de más de 1500 metros con cantidad superior a VEINTE (20) autos verificados se disputarán DOS (2) series clasificatorias.

Para circuitos de menos de 1500 metros con cantidad superior a TRECE (13) autos se disputarán DOS (2) series clasificatorias.

Para ambos casos de no llegar a la cantidad estipulada de vehículos se disputará UNA (1) sola serie clasificatoria.

La grilla se conformará de acuerdo a los menores tiempos obtenidos en las respectivas tandas, hasta completar la cantidad máxima de autos permitidos por el circuito.

Las series tendrán un recorrido de una vuelta menos a la mitad del recorrido de la prueba final.

Podrán tomar parte aquellos vehículos que no hubieran realizado las tandas clasificatorias, colocándose en la grilla luego del último que disputó la tanda, quedando a criterio del Comisario Deportivo en la serie que participará.

Si por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar Tandas Clasificatorias, el ordenamiento de largada de las Series Clasificatorias se realizará de la siguiente manera:

En el caso que por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las pruebas de clasificación la grilla de la Prueba Final, se conformará con el Ranking establecido al momento de la carrera.

a) Para la primera carrera del Campeonato 2022 según el orden del Campeonato Oficial 2021 determinado por la FRAD METROPOLITANA

Posteriormente por Campeonato actualizado.

En todos los casos, los pilotos sin puntos serán sorteados entre sí y ubicados a continuación del último ordenado por Ranking.

Igual procedimiento se utilizará para el ordenamiento de la prueba final en el caso de que no se realizaren las Tandas y/o Series Clasificatorias.

SEGÚN CORRESPONDA EL ORDENAMIENTO SERÁ:

DOS SERIES		TRES SERIES		
PRIMERA	SEGUNDA	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
1º	2º	1º	2º	3º
3º	4º	4º	5º	6º
5º	6º	7º	8º	9º

Y ASÍ SUCESIVAMENTE

Art. 21.1. SEMIFINALES:

Se realizarán dos (2) semifinales en aquellas competencias que por el parque automotor y la cuerda del circuito utilizado lo requieran, estarán conformadas de acuerdo al resultado de las series y conformaran la grilla de la prueba final.

Art. 21.2. REPECHAJE:

Cuando el número de participantes del resultado de las semifinales, superen el máximo permitido de acuerdo a la cuerda del circuito, se realizará un repechaje con el 20% de los últimos autos de las semifinales, para de esa manera conformar la grilla de la carrera final.

Art. 22. PRUEBA FINAL:

Es la prueba que determina el ganador de la competencia y a cuya Clasificación Final se le asignará el puntaje válido para el Campeonato de Pilotos 2022. (Art. 10).

Estará integrada por todos los automóviles que realizaron las series clasificatorias hasta el máximo permitido para el circuito, quien no haya disputado las series clasificatorias no podrá tomar parte de la Prueba Final.

Deberá cumplirse para las pruebas finales un recorrido mínimo (desde la luz verde hasta el final) de 25 kilómetros salvo que antes de recorrer esta distancia se cumplan treinta (30) minutos de carrera. - En este caso al puntero se le mostrará la bandera a cuadros al final de la vuelta en la cual cumpla el tiempo máximo.

Todos los automóviles que luego de finalizada una tanda y/o serie clasificatoria o prueba final y queden en el circuito se encuentran bajo el mismo régimen de parque cerrado, debiendo ser llevados en forma inmediata por los auxiliares de pista directamente a parque cerrado.

El incumplimiento de estas normativas implicará la aplicación de sanciones por parte de los Comisarios Deportivos, que serán desde el apercibimiento, hasta la exclusión parcial o total de la prueba.

Art. 22.1. ARMADO GRILLA PRUEBA FINAL

La grilla estará formada según lo indicado en el presente Reglamento, quedarán desiertos los lugares de los participantes que no se presenten en dicha Grilla, de ser así la cantidad de lugares desiertos podrá ser reemplazada por los autos clasificados a continuación del último habilitado.

La conformación de la grilla de largada de la competencia Final se ordenará con los autos de las Series que resulten más rápidas en las posiciones de partida impares (1-3-5- etc.), y los autos de la serie más lentas en las posiciones (2-4-6- etc.). De haber más Series se conformará su distribución empleando el mismo sistema.

Para completar la Grilla de la Grilla de la Prueba Final prevalecerán los autos con mayor cantidad de vueltas cumplidas, a igual cantidad de vueltas prevalecerá aquel que las haya recorrido en un tiempo menor, en caso de empate en el tiempo de las Series se resolverá a favor del piloto ganador que haya registrado la mejor vuelta durante el desarrollo de las mismas. De persistir el empate se resolverá para quien lo haya registrado la mejor vuelta durante el desarrollo de las mismas. De persistir el empate se resolverá para quien lo haya realizado primero, de seguir empatados se resolverá con la segunda mejor vuelta y así sucesivamente.

De haber pilotos habilitados sin vueltas ni tiempos, se sortearán para ser integrados a la grilla, en primer lugar, aquellos que no hayan sufrido sanciones de ningún tipo durante el desarrollo de las Series Clasificatorias y por último de ser necesario se sortearán los pilotos sancionados.

Al concluir cada Serie, los autos deberán ingresar al Parque Cerrado para las Verificaciones Técnicas, quedando liberados cuando las Autoridades lo determinen.

Los pilotos que no pudieran largar las Series Clasificatorias podrán largar la Prueba Final, en último lugar siempre que no se supere la cantidad máxima de autos habilitados por el circuito. Y que puedan demostrar fehacientemente y comprobablemente la causa que no le permitiera largar la misma, teniendo que pedir autorización a los Comisarios Técnicos y Deportivos. No está permitido cambiar de series.

Art. 23. RECORRIDO MÍNIMO PARA OBTENER PUNTOS:

Todos los autos serán clasificados teniendo en cuenta la cantidad de vueltas completas que hayan cubierto, y el tiempo empleado, en el caso de los que hayan cubierto la misma cantidad de vueltas completas, según el orden en que cruzaron la línea de llegada.

Los autos que hubiesen cubierto menos del setenta y cinco (75) por ciento de la cantidad de vueltas cumplidas por el ganador (redondeando hacia arriba el número entero de vueltas completas) no serán clasificados.

La clasificación oficial será la publicada luego de la carrera, siendo el único resultado válido sujeto a cualquier modificación que pudiese proceder según el R.D.A. y el presente reglamento.

Art. 24. PUNTUACIÓN EN PRUEBAS SUSPENDIDAS:

Cuando una prueba integrante del campeonato deba ser suspendida durante el desarrollo por cualquier causa, los puntos se asignarán de la siguiente forma:

1. Si ha sido suspendida antes de cumplirse el treinta por ciento (30%) de su recorrido no otorgará puntaje para el campeonato.
2. Si lo ha sido entre el treinta (30) y el setenta y cinco (75) por ciento, otorgará la mitad del puntaje previsto originalmente para la competencia completa. -
3. Si la suspensión se produce luego del setenta y cinco por ciento (75%) de su recorrido total, se adjudicará la totalidad de los puntos en disputa.
4. Si la suspensión se produce luego de disputadas las series clasificatorias y no se pudiera realizar la competencia final, se otorgará únicamente los puntos correspondientes a las series clasificatorias.

A los efectos del otorgamiento del puntaje la cantidad de vueltas será redondeada hacia arriba.

Art. 25. PROCEDIMIENTO DE LARGADA EN MOVIMIENTO:

Según artículo 15.1.2. del R.D.A.

Art. 25.1 LARGADA DETENIDA:

Según artículo 15 del RDA.

Art. 25.2. LARGADA CON PISTA HUMEDA:

Cuando el director de Carrera o el Comisario Deportivo, determine que la largada es con PISTA HUMEDA el procedimiento será el siguiente:

El procedimiento hasta la bandera verde será el reglamentado en el Art. 15 del RDA.

A partir del momento que la misma sea exhibida, se inicia el primer giro previo con Auto de Seguridad.

Al cruzar la línea de sentencia frente a la Torre de Control (se hace apertura de tiempos y vueltas) y durante una vuelta más, los autos continuaran alineados detrás del Auto de Seguridad como reconocimiento de pista DEBIENDO mantener sus posiciones. Cuando estén por cumplir la segunda vuelta, el Auto de Seguridad se retirará de la pista.

Durante el transcurso de las vueltas indicadas precedente, para el caso de pérdida de posiciones, rige la misma reglamentación que para la Vuelta Previa de una largada normal.

El adelantamiento será penalizado según lo reglamentado en la intervención del Auto de Seguridad.

Salvo para las Series que se iniciará la toma de tiempos y vueltas a partir de la bandera verde, en el puesto de control de la carrera (de la largada efectiva de la prueba).

Art. 26: VEHICULO DESPISTADO:

Todo vehículo despistado que reciba ayuda externa, será EXCLUIDO **automáticamente** de la instancia del evento en que ello se produzca (Carrera Clasificatoria, serie o Prueba Final).

Art. 27. AMONESTACIONES Y APERCIBIMIENTOS:

La suma de cinco (5) amonestaciones o apercibimientos en un mismo campeonato, aplicada por los Comisarios Deportivos o por la F.R.A.D. Metropolitana, implicará la suspensión automática **por una fecha**, la cual es inapelable, quedando imposibilitado de correr en otra categoría hasta tanto la misma **sea efectivamente** cumplida en la categoría por la cual fue impuesta.

Serán computadas también como tales los apercibimientos impuestos en carrera.

Art. 27.1 PENALIZACIONES:

Las infracciones o transgresiones a los Reglamentos, serán pasibles de sanción según lo establecido en el R. D. A.

Asimismo, y en caso que se cometa una infracción de conducción peligrosa o antideportiva durante cualquier Prueba Oficial los Comisarios Deportivos podrán hacerle perder al Piloto tantas posiciones de grilla como considere apropiado, en la Prueba Siguierte del Evento que se esté disputando o del Evento Siguierte. **Esta sanción no es apelable.**

En caso de aplicarse la Penalización de retraso de grillas prevista en este artículo corresponderá para el sancionado el retraso de la misma cantidad de puestos en la clasificación de la Prueba en donde fue aplicada la sanción, salvo que el piloto fuera excluido. Si la infracción cometida, los Comisarios Deportivos, la consideren de suma gravedad, podrán solicitar a la Mesa Directiva la quita de puntos del presente Campeonato **siendo esta medida apelable.**

Art. 28: TIEMPO PARA REALIZAR DENUNCIAS, APELACIONES Y RECLAMACIONES

El tiempo para realizar cualquier tipo de denuncia o reclamación es 1/2 (media) hora de publicada la desclasificación.

El tiempo para realizar apelación técnica es 1 (una) hora de su comunicación fehaciente de exclusión.

Art. 29. RECLAMACIONES Y DENUNCIAS:

El derecho a reclamación solo corresponde a los concurrentes, según lo previsto en el RDA.

El mismo deberá ser dirigido al Comisario Deportivo por escrito y acompañado por la suma de Pesos **ochenta y cuatro mil (\$84.000) en efectivo.** La reclamación le será entregada al Director de la Prueba.

Art. 30. APELACIONES:

El derecho a apelación solo corresponde a los concurrentes, según lo previsto en el RDA. El mismo deberá realizarse por escrito acompañado en ese acto la suma de **Pesos noventa y un mil (\$91.000)** en efectivo, tanto para una apelación deportiva como técnica.

Si la apelación es por motivo de no cumplir con el valor de Relación de Compresión establecido en el reglamento técnico de la categoría, esta será efectuada en el lugar, día y hora establecido por el Comisario Deportivo. Para la misma, el Comisario Técnico actuante será designado por la Federación y no podrá ser el mismo que intervino en la carrera. Como también se usará otra máquina de medición de relación de compresión de igual marca y modelo que la utilizada en el evento.

Art. 31. CONTROL TÉCNICO FINAL:

Al finalizar las pruebas oficiales los automóviles participantes deberán ingresar al Parque Cerrado o al lugar que dispongan las Autoridades de la Prueba, quedando a disposición de éstas para las verificaciones que se considere efectuar.

Como mínimo, los clasificados Primero, Segundo y Tercero, serán revisados para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias y para constatar si el auto es el mismo que se presentó en la Verificación Técnica Previa y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el R.D.A., R.C, PGZ y/o R.P.P.

Art. 32. COMBUSTIBLE:

Será nafta comercial del tipo Súper.

Se permite el agregado de un lubricante de venta usual, siempre que no incremente el número de octanos, de agua, ni tenga compuestos oxigenados o nitrogenados.- No está permitido el agregado de alcoholes ni potenciadores. Únicamente aire será mezclado como oxidante.

Art. 33. CONTROL DE COMBUSTIBLE:

Se verificará a través de análisis especializados la calidad del combustible en el laboratorio que designe la F.R.A.D Metropolitana.

Durante y con posterioridad al desarrollo de las distintas pruebas que conforman la competencia se podrán extraer tres (3) litros de combustible de los vehículos designados por los Comisarios Deportivos.

De los tres litros retirados, uno es para el análisis, otro queda para el piloto y el restante como contraprueba.

Si no es posible retirar la cantidad establecida de combustible, el retirado será muestra absoluta y válida para el estudio y veredicto.

De no ser posible retirar un mínimo de un (1) litro de combustible, se procederá a la desclasificación y/o retiro de tiempos, según corresponda.

Cuando el análisis supere el límite máximo establecido o se constate el agregado de elementos no autorizados, el concurrente y el piloto podrán ser pasibles de sanciones complementarias a la desclasificación.

Las competencias en las cuales se efectúe el retiro de combustible para su análisis, quedarán con la clasificación en suspenso a referéndum de los resultados.

El combustible podrá ser analizado por la categoría con el método y especialistas que la misma determine, previa autorización y supervisado por la Frad. Metropolitana.

Art. 34. CAMBIO DE MOTOR:

Quien cambie el motor con posterioridad a las Series de Clasificación perderá los tiempos obtenidos, largará en la última posición en la prueba que corresponda, si el cupo de autos habilitados por el circuito se lo permitiera.

Art. 35. RESCATE DE VEHÍCULOS:

A partir del inicio de las Pruebas Finales, salvo indicación contraria del Director de la Prueba o de los Comisarios Deportivos, los autos que abandonen en el circuito serán ubicados en lugar seguro y no serán trasladados a los boxes y/o parque cerrado hasta la finalización de la prueba.

Art. 36. PROHIBIDO TERMINANTEMENTE:

- a) Practicar "Largadas" en los boxes, pistas auxiliares, y durante el recorrido hacia la largada, salvo en los lugares pre establecidos.
- b) Retirar los autos de boxes o parque cerrado, sin autorización del Comisario Deportivo.
- c) El uso de GPS y cualquier adquisición de datos.
- d) El Reabastecimiento en pista (Toda reparación que se deba realizar en la pista, deberá ser efectuada por el piloto y con las herramientas que tenga en el vehículo.)
- e) El cambio de motor (excepto ante las circunstancias expuestas en el Reglamento Técnico), es decir, solo por roturas comprobadas por el Técnico.
- f) Realizar cualquier tipo de "Petitorio" con las firmas de los pilotos.

La puesta en marcha de los motores en boxes sin silenciador correspondiente (salvo cuando los autos van a salir a pista) El no-cumplimiento con esta disposición será sancionada por los

Comisarios Deportivos con una multa de **Pesos siete mil quinientos (\$7.500)**, duplicada en caso de reincidencia. La FRAD METROPOLITANA. será la encargada de cobrar dichas multas.

Art. 37. OBLIGACION DEL PILOTO AL FINALIZAR LA COMPETENCIA:

Queda obligado, luego de terminada cada competencia: deberá llevar el cinturón de Seguridad colocado y abrochado, como así también el Casco puesto hasta llegar a BOXES, PATIO DE BOXES O REVISACION TECNICA. En caso de no cumplirse con lo expuesto será pasible de sanción. El piloto es responsable que se cumpla con estas medidas de seguridad.

Art. 38. ÚLTIMA CARRERA DEL AÑO:

En esta competencia queda expresamente prohibida la participación a cualquier piloto que no hubiera intervenido por lo menos en una Prueba Final del presente Campeonato.

El piloto que haya participado como invitado en la carrera especial de 2 pilotos, no podrá participar de la última competencia del año.

En el caso que un piloto hubiera participado en una competencia con licencia nacional o de otra Federación como invitado, podrá sacar licencia en esta última competencia y participar de la misma.

Art. 39. PESAJE DEL VEHICULO

Es obligatorio para todo piloto, ni bien terminada la competencia, dirigirse a Parque cerrado a verificar el pesaje.

Art. 40. BINOMIOS

Cuando dos pilotos requieran ser inscriptos en el campeonato como binomio deberán solicitar por escrito la inscripción como tal, para la totalidad o el resto del torneo.

Para el caso que uno o ambos pilotos hubieran participado en forma individual y obtenido puntos, a partir que soliciten conformar el binomio le serán retirados los puntos obtenidos, los cuales no serán computados, aun cuando el binomio se disolviera. La disolución debe ser solicitada por escrito con la firma de ambos licenciados.

Es obligatorio que al menos un piloto del Binomio dispute un mínimo de un 30% de las carreras disputadas a partir de su inscripción como tal.

Para el caso que uno de los pilotos que solicitara el binomio no participara en el 30% de las carreras y el otro participante lo hubiera hecho en su lugar, le serán retirados al binomio los puntos de la carrera efectivamente corrida en la que haya sumado más puntos.

En el caso en que uno de los pilotos del binomio sea sancionado con suspensión en cualquier categoría, la sanción se hará extensiva al binomio, y el otro piloto no podrá participar con ese número hasta que la sanción sea cumplida. El piloto no sancionado podrá participar con otro número.

No se podrán constituir binomios las últimas **dos fechas** del campeonato.

Art. 41. LICENCIAS PARA PILOTOS DEBUTANTES:

Todo debutante en la categoría deberá tener antecedentes comprobables de haber corrido en esta u otra categoría.

Se le dará una licencia provisoria por tres meses, donde deberá demostrar en pista tanto las condiciones deportivas y de buen comportamiento, de no tener ninguna sanción disciplinaria en

[Firma manuscrita]



esos meses, y se le tomará una prueba de conocimientos. De ser aprobada se le entregara la licencia definitiva.

Art. 42. LISSO Y SENSOR:

LISSO: Deberá estar instalado de forma segura y visible claramente a la vista del piloto, sin nada que obstaculice la señalización del banderillero electrónico.

SENSOR:

La ubicación del transponder para realizar la toma de los tiempos, debe ser la reglamentada. Es obligatorio el uso de un PORTA Transponder, el cual es provisto por la empresa prestadora del servicio. En caso de rotura del mismo o de pérdida de la chaveta, este será reemplazado sin costo alguno. Dicho porta debe estar colocado sobre una chapa de 2 mm de espesor (ver foto del PORTA Transponder abulonado o remachado sobre la chapa).



• Ubicación en autos con techo:

En estos autos la chapa del PORTA TRANSPONDER debe estar soldada al caño del arco principal de seguridad, a una distancia aproximada de 100mm hacia atrás del parante entre puertas y a no más de 50mm del acrílico de la ventanilla trasera. (ver fotos)



MUY IMPORTANTE:

La devolución del TRANSPONDER y LISSO debe ser realizada al personal de la empresa prestadora del servicio, como máximo 30 minutos después de la finalización total de la actividad de la categoría en el evento. En caso de NO CUMPLIR con esta entrega en tiempo y forma, se le aplicara una multa.

Art. 43. CONTROL DE ALCOHOLEMIA:

El Comisario Deportivo podrá efectuar el control de alcoholemia a los pilotos con los elementos provistos y/o autorizados por la F.R.A.D., los cuales serán homologados por autoridad Nacional, Provincial o Municipal.

Conforme el resultado del control y existiendo una graduación mayor a "0"; se dispondrá la exclusión automática del piloto. Dicha sanción será inapelable.

El control de alcoholemia podrá ser analizado por la categoría, previa autorización y supervisado por la Frad. Metropolitana y con el método y especialistas que la misma determine.

Art. 44. CÁMARAS DE VIDEO y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN

Se permitirá la utilización de una (1) cámara de video en cada auto, debiendo estar la misma perfectamente montada y asegurada dentro del habitáculo, con autorización del Comisario técnico.

QUEDA PERFECTAMENTE ACLARADO QUE DICHA CÁMARA NO ES OFICIAL Y QUE NO PODRÁ SER UTILIZADA COMO PRUEBA POR PARTE DEL PILOTO Y/O CONCURRENTES.

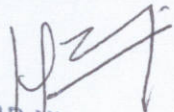
Asimismo, se permite la utilización de sistema de radiocomunicación al solo y único fin de mantener comunicación con los integrantes del equipo en boxes.

Art. 45. CODIGO DE BANDERAS:

- **BANDERA ARGENTINA O CLUB ORGANIZADOR:** Indica, largada de la competencia, pudiendo ser reemplazada por semáforo.
- **BANDERA ROJA:** Indica interrupción de la carrera. Esta bandera en lo alto y agitada informa a todos los pilotos que deben parar la carrera inmediatamente y dirigirse a boxes o al lugar previsto por las normas del evento, con extrema precaución para detenerse si fuera necesario.
- **BANDERA BLANCA Y NEGRA:** Dividida en dos partes, diagonalmente, mitad blanca y mitad negra. Se levanta quieta con un número en blanco sobre un cartel señalando el número al que le corresponde dicha advertencia por conducta antideportiva, es decir un **APERCIBIMIENTO**.
- **BANDERA NEGRA:** Informa al piloto del coche cuyo número se exhibe que debe detenerse en su box en la próxima vuelta. **EXCLUSION**.
- **BANDERA NEGRA CON DISCO NARANJA:** Se exhibe junto con la señalización del número del auto al que se le impone dicha advertencia de que el mismo tiene problemas mecánicos que lo ponen tanto a los ocupantes del auto como a otros pilotos en situación de riesgo y significa detenerse en su box en la próxima vuelta a fin de reparar.
- **BANDERA AMARILLA AGITADA:** Señal de Peligro. Conduzca dentro de sus límites, no se adelante. Hay peligro junto a la pista. Su señalización puede ser temporaria o permanente.

Se exhibirá durante dos vueltas y luego se retirará, aun cuando se hubiera comprobado que es imposible retirar el obstáculo.

- **BANDERA AMARILLA DOBLE AGITADA:** Disminuya la velocidad. No se adelante. Este listo para cambiar de dirección o seguir una ruta no habitual. Hay peligro en la pista.
- **BANDERA AMARILLA CON RAYAS ROJAS:** Informa a los pilotos que las condiciones de pista se han modificado en el área siguiente a la bandera. Se utiliza frecuentemente por derrame de aceite, charco de agua, en caso de lluvia zona resbaladiza.
- **BANDERA VERDE:** Libre paso. Se utiliza a) Al final de un área de peligro controlado por banderas amarilla. B) Indicar el comienzo de una vuelta. C) Pista libre luego de haber circulado con Auto de Seguridad.
- **BANDERA BLANCA:** Vehículo en movimiento lento en la pista, pudiendo ser auxilio o ambulancia.
- **BANDERA AZUL INMOVIL:** Indica que un vehículo más veloz está a punto de pasarlo. Ceda el paso.
- **BANDERA AZUL AGITADA:** Indica que un vehículo más veloz está a punto de pasarlo. Ceda el paso inmediatamente.


OSCAR MILANI
PRESIDENTE
FRAD METROPOLITANA

